

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- DECLARAR DESIERTO EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN "VIRGILIO CASTILLA".
(Expte. MOAD 2023/PES_01/007050).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El 14 de marzo de 2023 mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la actualización del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2021-2023 para la anualidad 2023. En el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "*Impulsar la creación artística y literaria*" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de "*APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA*" y el Plan de Acción "**Concesión del PREMIO DE INVESTIGACIÓN VIRGILIO CASTILLA**".

El 18 de abril de 2023 mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó "**LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN VIRGILIO CASTILLA**", publicada en el B.O.P núm. 81 de 2 de mayo de 2023, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes comenzaría al día siguiente de dicha publicación y finalizaría a los 60 días naturales, por lo que la fecha límite de presentación sería el día 1 de julio a las 00,00 horas.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Cultura Tradicional

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

Código Seguro de Verificación	IV7W7WXIDH5ZZVF4UVQGMISCKQ	Fecha	23/01/2024 09:30:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WXIDH5ZZVF4UVQGMISCKQ	Página	1/2



El Diputado de Deportes e Instalaciones Deportivas, PROPONE a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero.- No admitir a trámite las solicitudes presentadas por extemporáneas.

Segundo.- Declarar desierto el Premio de Investigación "Virgilio Castilla" ya que las solicitudes presentadas han tenido entrada en la Sede Electrónica de Diputación de Granada fuera del plazo establecido.

Tercero. – La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Esta Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/85, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7W7WXIDH5ZZVF4UVQGMISCKQ	Fecha	23/01/2024 09:30:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7WXIDH5ZZVF4UVQGMISCKQ	Página	2/2

